

FORMULA DENUNCIA POR DELITOS DE ACCIÓN PÚBLICA

Señor juez federal en turno:

Guillermo Martín LIPERA, en mi carácter de abogado matriculado y Presidente del COLEGIO DE ABOGADOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (en adelante, “CACBA” o “Colegio de la Ciudad”, indistintamente), con el patrocinio letrado de los Dres. Santiago Fontán Balestra y José María Figuerero -domicilio electrónico 20-14310281-6, ambos también en carácter de abogados matriculados, constituyendo domicilio en la calle Marcelo T. de Alvear 684, 5º piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a V.S. respetuosamente me presento y digo:

1. PERSONERIA

Con la copia del Estatuto y del acta de designación de autoridades los cuales acompañaré en el acto ratificatorio de la presente.

2. OBJETO

En el día de la fecha se han difundido públicamente declaraciones que habría vertido el Sr. Omar Viviani, titular del Sindicato de Peones de Taxis, en el curso de las cuales habría realizado un llamado público a sus afiliados (presentes en gran número en el acto) a cometer actos de violencia contra los choferes de taxi que no se adhirieran al paro general de actividades dispuesto por la CGT para el día 6 de abril próximo.

De acuerdo con la grabación que fue difundida en forma coincidente por diversos medios periodísticos, Viviani habría manifestado: "*Hay muchos que durante el gobierno anterior parecían más gorilas que Macri, pegándole a la presidenta. Seguramente muchos de esos carneros van a salir a trabajar; hay que darle vuelta los coches*" <http://www.lanacion.com.ar/2004304-omar-viviani-paro-general-taxi>

Esos dichos tienen diversos significados frente a figuras del Código Penal, ya que podríamos hallarnos ante un supuesto de intimidación pública (art. 211 del CP) o una incitación a la violencia colectiva (art. 212) o una instigación pública a cometer

delitos (art. 209), entre otras figuras de posible aplicación, cuya pertinencia surgirá con el devenir de la investigación.

Solicito entonces se ponga en marcha el pertinente sumario, adoptándose las medidas que V.S. o la Fiscalía interviniente estimen necesarias para la conservación de la prueba, así como también la actividad cautelar y protectora a que hubiere lugar por derecho, para garantizar el derecho al trabajo de la personas que podrían resultar víctimas de estos llamados a la violencia colectiva.

Me encuentro a disposición de V.S. para la inmediata ratificación de la presente.

Proveer de conformidad,

SERÁ JUSTICIA

Guillermo M. Lipera
T° 26 F° 795
CSJN